

ANEXO II

PLANTILLA PARA LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1 Título:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1 Nombre:**
ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TERUEL
- 2.2 Entidad DUSI:**
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
- 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Departamento, Unidad u Oficina Municipal

6.1 Área Municipal:

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

6.3 La Unidad Ejecutora será la Sociedad Municipal Urban Teruel, .S.A con capacidad administrativa para ejecutar esta operación:

Dentro del organigrama municipal, la Sociedad Municipal es una forma de gestión directa de los servicios municipales, que cuenta por personalidad jurídica propia y no tiene dependencia jerárquica respecto a la unidad de gestión. De esta manera, el Ayuntamiento de Teruel, garantiza el principio de separación de funciones entre la Unidad Gestora y la Unidad Ejecutora.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. cuenta con los siguientes recursos humanos apropiados y con las capacidades técnicas necesarias para los distintos niveles y para las distintas funciones de la organización: Unidad Jurídica, Unidad Económico-Financiera y Unidad Técnica

Asimismo, la Sociedad cuenta en su plantilla con un trabajador contratado en la Categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local y cuenta también con personal administrativo adecuado.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

El proyecto está en línea con el objetivo temático OT6 y el objetivo específico OE.6.3.4 .

Se plantea la necesidad de abrir la ciudad al río y ponerlo en servicio de todos los ciudadanos, favoreciendo su conservación, accesibilidad y su integración a la ciudad como un espacio natural

Dentro de la dinámica de recuperación del patrimonio natural, se plantea la necesidad de acometer actuaciones menores en otros entornos naturales.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OBJETIVO TEMÁTICO POCS - OT 6.

Conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos.

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

PI - 6.3.

6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE - 6.3.4.

Promover la protección, fomento y el desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

CI092

Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos.

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

8.5.1 Nombre:

Recuperación de zonas de recreo y espacios verdes para su disfrute ciudadano.

8.5.2 Código de la LA:

A-5-4

8.6 Nombre de la Operación:

Recuperación de la Ribera del Turia y Zonas Verdes.

8.7 Descripción de la Operación:

Ordenación urbana del espacio de la ribera del Turia desde el enfoque de la conservación de los valores ecológicos y paisajísticos y el fomento de su uso social y recreativo.

La actuación contemplará la redacción de los correspondientes proyectos técnicos, su ejecución, la dirección facultativa y todos aquellos trámites necesarios para dar este espacio al uso público.

8.8 Localización:

Teruel

8.9 Fecha de inicio:

1 de abril de 2018

8.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

2 años y 9 meses

8.11 Fecha estimada de conclusión:

31 diciembre de 2020

8.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

700.000 euros

8.13 Importe de la ayuda FEDER:

50 % del importe del apartado 8.12, expresado en euros.

350.000 euros

8.14 Senda financiera si se dispone de ella:

Año 2018: 375.000 euros
Año 2019: 75.000 euros
Año 2020: 250.000 euros

8.15 Criterios de selección:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
- Cumple con los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implantar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuye al programa operativo vigente.
- Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores demuestran experiencia y capacidad.
- La rehabilitación de este patrimonio se realizará en consonancia con planes con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

8.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:



9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:



9.2 Indicadores de Productividad:

CO99. Aumento del número de visitas previstas y lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas.

E064. Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.

E058. Superficie urbana afectada por operaciones de revitalización de las ciudades y de mejora del entorno urbano, su medio ambiente, o su patrimonio natural o cultural; incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.

9.3 Unidad de medida:

C099: visitas/año
E064: m2
E058: hectáreas

9.4 Valor estimado 2023:

C099: 0 visitas/año
E064: 0 m2
E058: 0,7 hectáreas

9.5 Nivel de logro estimado con la operación:

100 %

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Código: Bajo Medio Alto
Código: Bajo Medio Alto
Código: Bajo Medio Alto
Código: Bajo Medio Alto

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Código: Bajo Medio Alto
Código: Bajo Medio Alto
Código: Bajo Medio Alto
Código: Bajo Medio Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Bajo Medio Alto

10.4 Propuesta participada con:

Aprobación por Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2016 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Bajo Medio Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA *

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Son zonas verdes no integradas en la ciudad con falta de conservación, mantenimiento y accesibilidad.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

Esta actuación no ha sido ejecutada con anterioridad por el Ayuntamiento de Teruel, por tanto se puede considerar innovadora.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

100 % de la población de Teruel

Usuarios potenciales: 36.043.

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Bajo Medio Alto

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Se cumplen todos los principios horizontales ya que no los vulnera pero principalmente, tiene en consideración el de sostenibilidad ambiental.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Políticas de mantenimiento y conservación de los espacios y servicios públicos.

11.7 Difusión de la operación (MC):

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

No existe ésta.



